INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION VIA EXCEPCION CVE Nº 03/2022
"TERMINACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY" - ID 414549

Señor
Intendente Municipal:

Nos dirigimos a usted, a efectos de presentar el siguiente Informe del Comité de Evaluación:

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Ñemby, República del Paraguay, a los diez días del mes de junio del 2022, siendo las trece (13:00) horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución IM N° 254/2022, la cual integran los señores: Lic. Juan Svarcas – Director General de Administración y Finanzas; y Lic. Fabio Delvalle; Contador, quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado.

2.- HISTORIAL DEL LLAMADO

a) Publicación:

- En el SICP, el 03-06-2022.
- Mediante invitaciones, conforme al Artículo 32 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Nombre o Firma	RUC o Cedula de Identidad
• PIEDRA Y ARTE"	701844-4
• Iván Mujica	3392760-0
• PENOBO S.A.	80102481-1

b) Monto Referencial: 730.592.710
c) Sistema de Adjudicación: Por total.
d) Visita al sitio de ejecución: Obligatoria.
e) Aclaraciones al llamado: No aplica.
f) Adendas al llamado: posee una adenda.

3.- PROCESO DEL ACTO DE APERTURA

El día lunes 06 de junio de 2022 - 07:15 horas, fueron establecidas como fecha y hora límite para la presentación de ofertas. El acto de apertura de sobres se ha llevado a cabo el mismo día a las 07:30 horas, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal, conforme lo establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS.
En tal sentido, habiéndose recibido 02 (dos) ofertas, y considerando la urgencia invocada para la realización del llamado, se procede a la evaluación de las mismas.

Las empresas que presentaron sus ofertas son:

Lic. Fabio Delvalle
Contador
Municipalidad de Ñemby

Lic. Juan Antonio Svarcas
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Ñemby

Scanned by CamScanner

Empresa: T Y A CONSTRUCCIONES de DILCE MARÍA TALAVERA MORAEZ			
RUC	Correo	Monto de la Oferta (Gs.)	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Gs.)
3518793-0	dilcetalavera@hotmail.com	600.659.948	No presenta.

Empresa: PENOBO SA			
RUC	Correo	Monto de la Oferta (Gs.)	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Gs.)
4247891-0	penobopy@gmail.com	728.202.062	Póliza Seguros: La Consolidada SA Vigencia: 06/06/2022 – 15/08/2022 Monto Gs.: 36.410.103

4.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

El Sr. Pedro Noguera, representante de la firma PENOBO SA, deja constancia de que la firma T Y A CONSTRUCCIONES no ha presentado su Póliza de Mantenimiento de Ofertas tal como se solicita en el PBC del presente llamado.

La Sra. Dilce María Talavera de Aguilar, con CI N° 3.518.793, manifiesta también dejar constancia de que la Adenda N° 1 no se ha publicado en el portal de la DNCP y que bien es sabido que al presentar una adenda siempre se realiza cambio de fecha de apertura.
La póliza de la firma PENOBO SA presenta con el N° de ID 415604 diferente al ID 414549 que es la mencionada en la adenda N° 1 que no se ha levantado en el portal.

Respuesta de este Comité a las observaciones:

La no presentación de la póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta por parte de la firma **T y A CONSTRUCCIONES** ya se encuentra asentada en el acta, por lo cual resulta redundante mencionar en este apartado. El análisis correspondiente se realizará durante la evaluación.

En referencia a la Póliza de Garantía de mantenimiento de oferta, este Comité ha procedido a revisar en detalle lo cuestionado por el representante de la Firma **TyA CONSTRUCCIONES;** en tal sentido se constata que la Póliza en cuestión, cuenta con un Endoso emitido por la Firma la Consolidada donde aclara en forma suficiente, lo cuestionado por la Firma **TyA Construcciones.**
Por lo expuesto, se determina que la Poliza de Garantia de Mantenimiento de Oferta presentada por la Firma PENOBO S.A. cumple con el documento de carácter sustancial.

En referencia a la no publicación de la **Adenda N° 01**, se visualiza que en el punto 1. Datos de la licitación del pliego de bases y condiciones, que establece ***"Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), a excepción de las adendas a las bases y condiciones (si hubieren), que deberán ser solicitadas a la convocante vía correo electrónico uoc@nemby.gov.py, hasta las 12:00 horas del día 04/06/2022. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo".*** Por tanto, conforme se ha previsto, las firmas interesadas en participar del proceso debieron comunicarse por dicho medio con la convocante teniendo en cuenta la probabilidad de emisión de una adenda.

Lic. Fabio Delvalle
Contador
Municipalidad de Ñemby

Lic. Juan Antonio Svarcas
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Ñemby

Scanned by CamScanner

5.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

5.1 Análisis y Verificación de la Documentación Sustancial Presentada

De acuerdo al marco legal previsto en la Ley de Contrataciones y Concordantes, se ha procedido con la revisión de las ofertas presentadas por los oferentes conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, realizando una verificación de los documentos sustanciales:

Documentos formales / Cumplimiento por empresa	T Y A CONSTRUCCIONES	PENOBO SA
Formulario de Oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	No cumple	Cumple
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta (Personas Físicas)	Cumple	No aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Personas Físicas)	Cumple	No aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	No aplica	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (Personas Jurídicas)	No aplica	Cumple

El inc. a., Art. 63 del Decreto 2992/19, prosigue: "*1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que la misma sea insatisfactoria*".

La firma **T Y A CONSTRUCCIONES** presenta el formulario de oferta debidamente firmado y completado, en Constancia SIPE N° 1695425 aparecen el documento de identidad del firmante de la Oferta y la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes en estado activo. Sin embargo, no presenta póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta - documentación sustancial - por lo cual ***queda desestimada*** su oferta.

El oferente **PENOBO SA** presenta el formulario de oferta debidamente firmado y completado, garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Constancia SIPE N° 1686952, en el cual la constitución o estatuto social y el documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta se encuentran en estado activo. Luego de la verificación se constata que el oferente *CUMPLE* con la presentación de la documentación sustancial establecida en el PBC.

Teniendo en cuenta el numeral que antecede, y conforme lo previsto en el inc. a., Art. 63 del Decreto 2992/19, reglamentario de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, que establece en el punto *2. "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias...".*, y en el punto 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...".*

Lic. Fabio Delvalle
Contador
Municipalidad de Ñemby

Lic. Juan Antonio Svarcas
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Ñemby

Scanned by CamScanner

5.2 Cuadro Comparativo de Ofertas

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 26° -Evaluación de las ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2992/19 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas"; y el P.B.C., *la convocante comparará en un cuadro todas las ofertas que cumplen sustancialmente con los documentos de la licitación, a fin de analizar la oferta más económica, y posteriormente determinar la satisfacción de que haya cumplido con todos los requisitos para ejecutar el contrato.*

Se adjunta.

***5.3 Correcciones aritméticas**: No aplica.*

***5.4 Criterio de Desempate de Ofertas:** No aplica.*

***5.5 Margen de preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional:** No aplica.*

***5.6 Margen de preferencia local:** No aplica.*

***5.7 Visita al sitio de obras:** cumple la firma PENOBO SA*

***5.8 Análisis De Los Precios Ofertados**:*

Se adjunta.

En el Pliego de Bases y Condiciones se encuentra establecido que, en obras públicas, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, se solicitará a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable.

En este sentido, los precios presentados por el oferente PENOBO SA se encuentran dentro de los parámetros establecidos para el llamado de referencia.

5.9 Análisis de Documentos Formales:

Considerando que la firma PENOBO SA con RUC N° 80102481-1 cumple con la presentación de las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, se prosigue con la evaluación de las documentaciones formales solicitadas:

Documentos formales	**Cumplimiento**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Aplica
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Cumple

Lic. Fabio Delvalle
Contador
Municipalidad de Ñemby

Lic. Juan Antonio Svarcas
Director de Administración y Finanzas

Scanned by CamScanner

Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	Cumple
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente	Cumple
Balance General 2018, 2019 y 2020.	Cumple
Constancia de entrega de obras con desempeño satisfactorio con presentación de recepción provisoria o definitiva y copia de contrato - Formulario N° 2	Cumple
Fotocopia de contrato y facturas para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada - formulario N° 3	Cumple
Certificado de cantidad de obras similares y clave, ejecutadas como experiencia específica de construcción con Recepción Provisoria o definitiva - Formulario N° 4	Cumple
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato	No aplica
Para trabajos como subcontratista para un ente privado, para cada experiencia declarada, se deberá presentar copia de los siguientes documentos: contrato celebrado entre la contratista y subcontratista, contrato entre el ente y la contratista, aceptación del ente para la subcontratista, factura legal y acta de recepción definitiva o provisoria.	No aplica
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato	Cumple
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio	Cumple
Currículo del personal propuesto para la ejecución de la obra con su certificado de vida y residencia de manera tal a dar cumplimiento a lo establecido en la ley 6225/11	Cumple
Patente profesional del personal clave propuesto como jefe o superintendente de obras	Cumple
Formulario Nro. 6 – Lista del personal propuesto para la obra	Cumple
Listado de los equipos esenciales con los cuales cumplirían con la ejecución de la obra	Cumple
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	No aplica
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	No aplica
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple
Descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños.	Cumple

Lic. Fabio Delvalle
Contador
Municipalidad de Ñemby

Lic. Juan Antonio Svarcas
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Ñemby

Scanned by CamScanner

5.10 Calificación Legal.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en las Bases del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente o sus representantes, no se encuentra comprendido entre las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Oferente	Requisito	Verificación
Pedro Noguera CI N° 2.528.896 Sergio Noguera CI N° 400.438	Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40.	Cumple
	Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien en la Secretaria de la Función Pública.	Cumple

5.11 Calificación Financiera

- PENOBO SA

Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1: CUMPLE

Años	2.018	2.019	2.020	Suma	Promedio
Activo Corriente	213.749.680	2.086.817.771	2.331.907.100	4.632.474.551	1.544.158.184
Pasivo Corriente	1.635.158	2.038.847.058	2.239.418.057	4.279.900.273	1.426.633.424
Ratio de Liquidez					1,08

Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 %: CUMPLE

Años	2.018	2.019	2.020	Suma	Promedio
Pasivo Total	1.635.158	2.038.847.058	2.239.418.057	4.279.900.273	1.426.633.424
Activo Total	213.749.680	3.492.814.771	3.863.415.300	7.569.979.751	2.523.326.584
Coef. de solvencia					0,57

Activos Líquidos: Activo Total - Pasivo Total igual o mayor al 20% del monto de la oferta: CUMPLE

Años	2.018	2.019	2.020	Suma
Activo corriente	213.749.680	2.086.817.771	2.331.907.100	4.632.474.551
Pasivo corriente	1.635.158	2.038.847.058	2.239.418.057	4.279.900.273
Activos Liquidos				352.574.278

Lic. Fabio Delvalle
Contador
Municipalidad de Ñemby

Lic. Juan Antonio Svarcas
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Ñemby

Scanned by CamScanner

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Vistos todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2992/19 "Reglamentario de la Ley"; y, considerando:

Que el oferente **PENOBO SA con RUC N° 80102481-1**, posee la capacidad necesaria a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona..."*Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*

Por tanto, este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación a la firma **PENOBO SA**, con **RUC N° 80102481-1**, por un monto total de **Gs. 728.202.062 (Guaraníes setecientos veinte y ocho millones doscientos dos mil mil sesenta y dos)**.

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Dirección Operativa de Contratación (DOC) sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido en el PBC, y a fin de continuar con el proceso, en el marco del llamado a **CONTRATACION VIA EXCEPCION CVE Nº 03/2022 "TERMINACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY" - ID 414549.**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Juan Svarcas
Director Gral. de Administración y Finanzas

Lic. Fabio Delvalle
Contador

Scanned by CamScanner